



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

RESOLUCION N°.....

677



BUENOS AIRES, 14 DIC 2009

VISTO el expediente N° 9564/09 (1 anillado) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Ciencias de la Salud solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 76/09 y N° 82/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la

18

11

11

11

11



nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias de la Salud con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

*fl
JG*



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Gu,
F,
T
S*

RESOLUCION N°.....

677

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de
Ciencias de la Salud.**

El ejercicio profesional de la Kinesiología y Fisiatría comprende las orientaciones de Kinesioterapia, Fisioterapia y Kinefilaxia.

El profesional será competente para:

- Actuar en organismos asistenciales hospitalarios y centros de rehabilitación, en función de sector centralizado, en consultorio privado habilitado y en domicilio. Con pacientes derivados por su médico tratante, con diagnóstico y pedido de apoyo terapéutico.
- Actuar en organismos deportivos para la terapéutica electro-físico-kinésica. Como instructor de kinefilaxia con educación física y juegos y como prestador de actividades deportivas y/o competitivas.
- Realizar investigaciones y estudios en el campo de la kinefisiatría.
- Asesorar, planificar, organizar, evaluar, auditar áreas técnicas específicas en instituciones y empresas públicas y/o privadas.
- Realizar actividades de divulgación e impartir conocimientos en lo concerniente a nivel individual, grupal y comunitario.
- Realizar peritajes en diferentes situaciones profesionales.

ABD.

*Sw.
H
,
T
J
S*



ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Ciencias de la
Salud

TÍTULO: LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA

Requisitos de Ingreso:

- Realización y aprobación del Curso de Ingreso.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Régimen	Cuatri-mestre	Carga Horaria	Correlatividades
------------	---------	---------------	---------------	------------------

PRIMER AÑO

CICLO BIOKINÉSICO

1. Anatomía	Anual	1 y 2	180	Requisito de Ingreso
2. Histología	Cuatrimestral	1	48	Requisito de Ingreso
3. Bioquímica	Cuatrimestral	2	48	Requisito de Ingreso
4. Módulo de Introducción a la Kinesiología y Fisiología	Cuatrimestral	2	48	Requisito de Ingreso
5. Introducción a la Filosofía	Cuatrimestral	1	32	Requisito de Ingreso
6. Teología I	Anual	1 y 2	32	Requisito de Ingreso
7. Inglés Técnico I	Cuatrimestral	1	48	Requisito de Ingreso
8. Embriología	Cuatrimestral	1	48	Requisito de Ingreso
9. Antropología Filosófica	Cuatrimestral	2	48	Requisito de Ingreso
10. Informática	Cuatrimestral	2	48	Requisito de Ingreso
11. Práctica Comunitaria I	Anual	1 y 2	96	Requisito de Ingreso

SEGUNDO AÑO

12. Fisiología, Biofísica	Anual	1 y 2	180	-
13. Semiopatología Médica Kinésica	Anual	1 y 2	140	-
14. Técnicas Kinésicas I	Anual	1 y 2	140	-
15. Biomecánica	Anual	1 y 2	120	-
16. Teología II	Anual	1 y 2	32	-

500

A
1
2
3



Ministerio de Educación

677

Asignatura	Régimen	Cuatri-mestre	Carga Horaria	Correlatividades
------------	---------	---------------	---------------	------------------

17. Inglés Técnico II	Cuatrimestral	1	48	-
18. Estadística Sanitaria	Anual	1 y 2	96	-
19. Bioética	Cuatrimestral	1	48	-
20. Práctica Comunitaria II	Anual	1 y 2	96	-

CICLO CLÍNICO

TERCER AÑO

21. Semiopatología Quirúrgica	Anual	1 y 2	140	1-2-3-4-8
22. Técnicas Kinésicas II	Anual	1 y 2	140	1-2-3-4-8
23. Farmacología	Anual	1 y 2	120	1-2-3-4-8
24. Kinefilaxia	Cuatrimestral	2	70	1-2-3-4-8
25. Módulo Atención Primaria	Cuatrimestral	1	70	1-2-3-4-8
26. Evaluaciones Kinésicas	Cuatrimestral	2	70	1-2-3-4-8
27. Psicología Médica y Salud Mental	Cuatrimestral	1	48	1-2-3-4-8
28. Inglés Técnico III	Cuatrimestral	1	48	7
29. Teología III	Anual	1 y 2	32	6
30. Metodología de la Investigación Científica	Anual	1 y 2	96	1-2-3-10

CUARTO AÑO

31. Clínica Fisiática Médica	Anual	1 y 2	200	6-7-12-13-14
32. Psicomotricidad y Neurodesarrollo	Anual	1 y 2	70	6-7-12-13-14
33. Técnicas Kinésicas III	Anual	1 y 2	120	6-7-12-13-14
34. Fisioterapia	Anual	1 y 2	120	6-7-12-13-14
35. Neurociencias	Cuatrimestral	1	60	6-7-12-13-14
36. Órtesis y Prótesis	Cuatrimestral	2	60	6-7-12-13-14
37. Teología IV	Anual	1 y 2	32	6-16
38. Práctica Profesional Supervisada I	Anual	1 y 2	96	11-12-13-14-15

QUINTO AÑO

39. Clínica Kinésica Quirúrgica	Anual	1 y 2	200	9-16-17-21-22-23-24-25-30
40. Neurología	Anual	1 y 2	120	9-16-17-21-22-23-24-25-30

677
TJ
JL
S
F



Asignatura	Régimen	Cuatri-mestre	Carga Horaria	Correlatividades
------------	---------	---------------	---------------	------------------

41. Kinefisiatría Estética	Cuatrimestral	1	60	9-16-17-21-22-23-24-25-30
42. Kinesiología Legal y Deontología	Cuatrimestral	2	60	9-16-17-21-22-23-24-25-30
43. Kinesiología Ocupacional y Laboral	Cuatrimestral	1	60	9-16-17-21-22-23-24-25-30
44. Diagnóstico por Imágenes	Cuatrimestral	2	60	9-16-17-21-22-23-24-25-30
45. Kinesiología Deportiva	Cuatrimestral	2	60	9-16-17-21-22-23-24-25-30
46. Bioinformática y Rehabilitación Computacional	Cuatrimestral	1	60	9-16-17-21-22-23-24-25-30
47. Práctica Profesional Supervisada II	Anual	1 y 2	96	9-16-17-21-22-23-24-25-30

Total de horas del Ciclo Biokinésico: 1.576 horas

Total de horas del Ciclo Clínico: 2.368 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 3.944 HORAS

sv. ABD.

PF
T
ABD.